



BUENOS AIRES, 21 ABR 2010

VISTO el expediente N° 201288/09 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Derecho por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TRATAMIENTO PENITENCIARIO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 086/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución N° 6 del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho





Ministerio de Educación

2010 - Año de Homenaje a Raúl GOALBRINI ORTIZ  
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

RESOLUCION N°

562



trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TRATAMIENTO PENITENCIARIO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TRATAMIENTO PENITENCIARIO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina

*Se. 100*  
*HP*  
*100*



Ministerio de Educación



de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Qu* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AA*  
*AT*  
*Y*  
*SS*

RESOLUCION Nº

562

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

562



A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TRATAMIENTO PENITENCIARIO  
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad  
de Derecho**

- Diseñar, conducir y evaluar actividades destinadas a los internos con el propósito de:
  - Promover la reinserción social y la valoración positiva de la vida en libertad, a través de la formación, capacitación y mejoramiento de los hábitos laborales de los internos.
  - Recuperar y rehabilitar las condiciones favorecedoras de la salud y prevenir las enfermedades propias de los contextos de clausura.
  - Mejorar la inserción de quienes posean capacidades diferentes, no comprendan el idioma castellano o sean analfabetos.
- Analizar las condiciones sociales, ambientales e higiénicas de la cárcel.
- Proyectar e implementar medidas de prevención de situaciones de riesgo carcelario para contribuir con la seguridad general de los internos, de sus pertenencias y las garantías que reglamentariamente se determinen.
- Programar intervenciones de carácter individual y social para los períodos de observación, tratamiento y prueba de los internos.
- Analizar las condiciones personales, intereses y necesidades de los internos e incentivar, en función de ellas, su activa participación y voluntaria aceptación de las actividades que se propongan.
- Participar en el diseño de las políticas basadas en paradigmas alternativos para el tratamiento penitenciario.
- Integrar equipos de investigación, planeamiento, ejecución y evaluación de proyectos y programas de tratamiento penitenciario.
- Asesorar en la elaboración e implantación de estrategias y políticas destinadas a optimizar el tratamiento carcelario y, de manera no excluyente, a la despenalización y desprisionalización.

ABD.

*Gu ABD  
A  
1  
J*



## ANEXO II

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Derecho

## TÍTULO: LICENCIADO EN TRATAMIENTO PENITENCIARIO

## Requisitos de Ingreso:

- Aprobar el curso pre-universitario para el ingreso a la carrera

## PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades

## PRIMER AÑO

1	Introducción al Pensamiento Filosófico	4	64	-
2	Perspectiva Psicológica del Delito	4	64	-
3	Teoría Antropológica	4	64	-
4	Introducción al Saber Criminológico	4	64	-
5	Introducción al Derecho	4	64	-
6	Metodología de la Investigación	4	64	-
7	Contexto Económico, Histórico y Social Contemporáneo	4	64	1-2-3-4
8	Sociología del Control Penal	4	64	2-3-4-5
9	Genealogía de la Cárcel y de las Ideas Criminológicas	4	64	1-2-3-4-5
10	Derecho Constitucional	4	64	5

## SEGUNDO AÑO

11	Campo de Intervención I	6	96	1 a 10
12	Prevención de Riesgos Carcelarios	6	96	9-10
13	Nuevos Paradigmas Constitucionales	4	64	9-10
14	Política y Legislación Penitenciarias	4	64	10
15	Dinámica de Grupos y Liderazgo	4	64	12
16	Formas de Castigo o Tratamiento Crueles Inhumanas o Degradantes	4	64	12-13-14
17	Derecho Penal Parte General	6	96	5

## TERCER AÑO

18	Educación de Contextos de Privación de Libertad	4	64	6-15
19	Situación Penitenciaria Contemporánea Comparada	6	96	16
20	Aspectos Generales del Proceso Penal	6	96	17
21	Penología	6	96	16-17
22	Pedagogía Social	4	64	18

A.Y.



Ministerio de Educación

5 6 2



Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

23	Mediación Penitenciaria	4	64	18-21
24	Derecho Internacional de los Derechos Humanos	6	96	16

**CUARTO AÑO**

25	Instituto de Menores y Cárcel de Mujeres	6	96	22
26	Diseño de Planes y Programas para la Reinserción Social	6	96	22
27	Tecnologías de la Comunicación y la Información	4	64	12
28	Campo de Intervención II	6	96	11 a 27
29	Ética y Responsabilidad Profesional	4	64	24
30	Derecho Administrativo	6	96	5

	Trabajo Final de Grado		344	1 a 30
--	------------------------	--	-----	--------

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.616 HORAS**

Abd.

*Sr.  
H  
A  
P  
R*